

# AR-I

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA

APLICABLE SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES, CUANDO EL ENRIQUECIMIENTO ANUAL EXCEDA DE 1,000 UNIDADES TRIBUTARIAS A PERCIBIR POR LAS PERSONAS NATURALES RESIDENCIADAS EN EL PAIS

1. APELLIDOS Y NOMBRES		2. CEDULA DE IDENTIDAD		3. No. DE RIF DEL CONTRIBUYENTE						
		V								
		E								
4. NOMBRE DE LAS EMPRESAS U ORGANISMOS DONDE TRABAJA				5. SI ES VARIACION MARQUE X EN EL MES QUE CORRESPONDE			6. AÑO GRAVABLE			
a.		c.		MARZO			JUNIO			
b.		d.		SEPT.			DIC.			
(A) ESTIMACION DE LAS REMUNERACIONES POR RECIBIR EN EL AÑO GRAVABLE INCLUI SUELDO, SALARIO, PRIMAS DE TRANSPORTE, DE RESIDENCIA, GASTOS DE ALIMENTACION, HORAS EXTRAS, BONO VACACIONAL, DE ESTIMULO, PAGOS ESPECIALES, COMISIONES POR VENTA BAJO RELACION DE DEPENDENCIA, PENSIONES DISTINTAS A JUBILACIONES O SIMILARES, UTILIDADES, AGUINALDOS, OVBENCIONES Y OTROS DIFERENTES A VIATICOS QUE ESTIME DEVENGAR EN EL AÑO GRAVABLE										
a) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO				c) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO						
Bs. 0				Bs. 0						
b) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO				d) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO						
Bs. 0				Bs. 0						
TOTAL QUE ESTIMA PERCIBIR				a) ..... + d)			(A) ↗			0
(B) CONVERSION DE LAS REMUNERACIONES ESTIMADAS EN A A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)										
TOTAL REMUNERACIONES ESTIMADAS EN A				VALOR UNIDAD TRIBUTARIA PARA EL AÑO GRAVABLE						
Bs. 0				Bs. 90,00						
				÷			= (B) ↗			- U.T.
(C) DESGRAVAMENES QUE ESTIMA PAGARA PARA EL AÑO GRAVABLE (NO LLENE ESTE CUADRO NI EL CUADRO D, SI OPTA POR EL DESGRAVAMEN UNICO DE 750 UNIDADES TRIBUTARIAS VER CUADRO E)										
CONCEPTOS										
BOLIVARES										
1. INSTITUTOS DOCENTES POR LA EDUCACION DEL CONTRIBUYENTE Y DESCENDIENTES NO MAYORES DE 25 AÑOS										
2. PRIMAS DE SEGUROS DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y MATERNIDAD										
3. SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION (INCLUYE CARGA FAMILIAR)										
4. INTERESES PARA LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA PRINCIPAL O DE LO PAGADO POR ALQUILER DE LA VIVIENDA QUE LE SIRVE DE ASIENTO PERMANENTE DEL HOGAR										
TOTAL DESGRAVAMENES				(SUMA DEL 1 + ..... + 4)			(C) ↗			-
(D) CONVERSION DE LOS DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN C A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)										
TOTAL DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN C				VALOR UNIDAD TRIBUTARIA PARA EL AÑO GRAVABLE						
Bs. -				Bs. 90,00						
				÷			= (D) ↗			- U.T.
(E) DESGRAVAMEN UNICO (NO CONSIDERE OTRO DESGRAVAMEN)										
1. MONTO FIJO DEL DESGRAVAMEN (ART. 61 DE LA LEY)				(E) ↗			774,00			U.T.
REMUNERACIONES DETERMINADAS EN B				DESGRAVAMENES DETERMINADOS EN D O EN E						
- U.T.				774,00			U.T.			(774,00) U.T.
NOTA: SI EL MONTO RESULTANTE EN F ES NEGATIVO, FIRME EL FORMULARIO Y ENTREGUELO A SU AGENTE DE RETENCION										
(F) CALCULO DEL IMPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO GRAVABLE										
NOTA: PARA ESTE FIN, BUSQUE EN LA TABLA LA FRACCION DE ENRIQUECIMIENTO DONDE SE UBIQUE EL MONTO DE LA CASILLA F MULTIPLIQUE (F) POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA Y RESTE EL SUSTRAYENDO RESPECTIVO Y ESCRIBA SEGUIDAMENTE EL RESULTADO										
TOTAL DE IMPUESTO DEL AÑO GRAVABLE				(F) ↗			(46,44)			U.T.
(G) REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO EN G (EXPRESADAS EN UNIDADES TRIBUTARIAS U.T.)										
1. REBAJA PERSONA NATURAL (ART. 63 DE LA LEY)				10			U.T.			
2. CARGA FAMILIAR (VER INSTRUCTIVO) CANTIDAD				-			U.T.			
3. IMPUESTOS RETENIDOS DE MAS EN AÑOS ANTERIORES				-			U.T.			
Bs. 0				Bs. 90			=			-
TOTAL REBAJAS (1 + 2 + 3)				(G) ↗			10,00			U.T.
IMPUESTO (ESTIMADO) A RETENER EN EL AÑO GRAVABLE				(G) - (H) =			(I) ↗			-
U.T.										U.T.
(J) PORCENTAJE DE RETENCION INICIAL										
CALCULE EL PORCENTAJE INICIAL DE RETENCION APLICABLE SOBRE CADA PAGO O ABONO EN CUENTA QUE LE EFECTUEN EN EL AÑO GRAVABLE MEDIANTE LA SIGUIENTE EXPRESION										
(I) ↗				%			$\frac{\text{TOTAL CASILLA I}}{\text{CASILLA B}} \times 100 =$			0
EN CASO DE PRESENTAR VARIACION EN LOS DATOS DETERMINANTES DEL PORCENTAJE INICIAL J, CALCULE EL NUEVO PORCENTAJE APLICABLE PARA EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE EN EL RECUADRO										
(K) PORCENTAJE POR VARIACION EN LOS DATOS APLICABLES PARA EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE										
EN CASO DE VARIACION DE LOS DATOS, INDIQUE A CONTINUACION LA SIGUIENTE INFORMACION:										
1. TOTAL DE IMPUESTO QUE LE HAN RETENIDO HASTA LA FECHA				(K) ↗			0,00			
2. TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS HASTA LA FECHA				(L) ↗			0,00			
TOTAL I x VALOR U.T. - TOTAL 1				TOTAL A						
- TOTAL 2				x			100 #			= #iDIV/0! %
										0,00
DETERMINACION DEL PORCENTAJE K										
POR LA FRACCION COMPRENDIDA HASTA Bs.										
TASA O ALICUOTA										
SUSTRAYENDO EN U.T.										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE ..... HASTA 1000,00										
6,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1000,00 HASTA 1500,00										
9,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 1500,00 HASTA 2000,00										
12,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2000,00 HASTA 2500,00										
16,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 2500,00 HASTA 3000,00										
20,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 3000,00 HASTA 4000,00										
24,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 4000,00 HASTA 6000,00										
29,00%										
POR LA FRACCION QUE EXCEDA DE 6000,00 HASTA										
34,00%										
L CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE RETENCION AL AGENTE DE RETENCION					M CONSTANCIA DE RECEPCION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION POR EL AGENTE DE RETENCION					

LUGAR

FECHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LUGAR

FECHA

FIRMA